



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

KJGA
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JERSON BAYONA PINILLA
Correo: sonjer030995@gmail.com
ACCIONADOS: CORTEACEROS & CIA S.A.S
Correo: corteaceros.ciasas@gmail.com
CONSORCIO METRO
Correo: edificaciones.consorcio metro@gmail.com
VINCULADO: MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
Correo: dtsantander@mintrabajo.gov.co

La presente acción constitucional fue presentada por el usuario el 15 de junio de 2021 fuera del horario de servicio al público y repartida a este despacho el 16 de junio de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00384-00 y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 16 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00384-00
Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por el señor JERSON BAYONA PINILLA y en contra CORTEACEROS & CIA S.A.S. y CONSORCIO METRO, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, al pago oportuno del salario, a la vida en condiciones de dignidad y de petición.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a las entidades accionadas y vinculadas, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por JERSON BAYONA PINILLA y en contra CORTEACEROS & CIA S.A.S. y CONSORCIO METRO, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, al pago oportuno del salario, a la vida en condiciones de dignidad y de petición.

SEGUNDO: Este despacho cree conveniente vincular de oficio al MINISTERIO DE TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y a la vinculada, para que en el término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correspondiente oficio, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela.

QUINTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

SEXTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento y deberán remitirse al correo institucional j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SÉPTIMO: ENVIAR comunicación mediante el correo electrónico institucional adjuntando copia de la demanda de tutela.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d90ceb6fa9f365fdd3a61136af4cbb9d82287d0d3e2aaec1be0a31c678e12ab

Documento generado en 16/06/2021 05:43:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>